



1201F/ BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2025 Y 68 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA

El Concejál titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. Las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2025 y 68 Fiesta de la Vendimia Riojana, redactadas por la Gestora de Festejos con fecha 19 de junio de 2025.
2. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de junio de 2025 (Número Diario General de Operaciones 25/28900).
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 24-07-2024/O/046 de fecha 24 de julio de 2024 por el que se delega en el Concejál titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros IVA excluido.
4. La propuesta de resolución formulada al efecto por la Gestora de Festejos con fecha 19 de junio de 2025.
5. El informe de Fiscalización previa emitido por el Interventor General en funciones de fecha 27 de junio de 2025.

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2025 y 68 Fiesta de la Vendimia Riojana, cuyo contenido se adjunta como Anexo a la presente resolución, procediendo a su publicación en el B.O.R.

Segundo: Aprobar la Convocatoria pública del concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2025 y 68 Fiesta de la Vendimia Riojana y dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.R.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.97 del presupuesto general para 2025, para el pago del premio al autor o autora de la obra elegida por el jurado.



ANEXO

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2025 Y 68 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA

El Ayuntamiento de Logroño convoca Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Mateo 2025 y 68 Vendimia Riojana, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera: Podrán tomar parte en este concurso todas las personas físicas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otra autoría; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

Segunda: El tema estará vinculado a la festividad de San Mateo. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm, debiendo presentarse en formato digital, pendrive, resolución 300 ppp. En caso de no poder procederse a la valoración de la obra por error o fallo en el soporte, la misma se tendrá por no presentada.

El ganador o la ganadora se compromete además a realizar la adaptación a las medidas 70 x 100 cm, 100 x 140 cm y 120 x 175 cm y para las portadas del programa de fiestas 102 x 150 mm. y del programa infantil 80 x 105 mm. con idéntica resolución.

Tercera: Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico, aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. En ellos deberán figurar necesariamente los siguientes textos: Logroño. San Mateo. 67 Fiesta de la



Vendimia Riojana y las fechas de celebración: Del 20 al 26 de septiembre, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, en la forma que cada concursante determine, pero siempre adaptándose a la imagen, tamaño, composición y posición descritos en el Manual de Identidad Gráfica y en el Manual de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Logroño, que se pueden obtener en la dirección <http://logrono.es/wps/portal/web/inicio/ayuntamiento/gabinetePrensa/imagenCorporativa/> En el caso de que el Jurado estimara como ganadora una imagen que no se adaptara en su totalidad a los citados Manuales, el concursante estará obligado a efectuar esta adaptación con posterioridad, junto al resto de adaptaciones de la imagen. Todas las piezas diseñadas deberán ajustarse a los citados Manuales.

Cuarta

Los trabajos podrán presentarse en la Unidad de Festejos de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14:00 horas del día 23 de julio de 2025, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025.

Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del D.N.I. y declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

Quinta:

El Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas en las fechas arriba señaladas, así como de las deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización.

Sexta:

Se establece un único **premio de 3.500,00 euros** para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

Séptima:

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión, y se convertirá en el cartel de las Fiestas de San Mateo 2025 y en la portada de los programas de esas fiestas.

Octava:

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

- La Concejala delegada de Festejos del Ayuntamiento de Logroño, o Concejala/Concejala en quien éste delegue
- Un Concejala o una Concejala de la Oposición.



- Un/una representante de la Asociación de Informadores Gráficos de La Rioja.
- Un/una representante de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.
- Un/una representante de la Asociación de Empresas de Comunicación de La Rioja.
- Un funcionario/a del Ayuntamiento de Logroño
- La Gestora de Festejos o funcionario/a de la unidad, que actuará de Secretaria.

El jurado se reunirá el día 29 de julio de 2025 y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable.

Novena: El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

Décima: La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen.

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 30/06/2025